



EL MARQUÉS
Presidencia
2006 - 2009

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués/01 de Julio de 2009/ Año 3/ No. 69
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA FE DE ERRATAS DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 01 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE QUE AUTORIZA LA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN PARA LA ETAPA 4, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "HACIENDA LA CRUZ", UBICADO EN EL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "GRANJA LA CRUZ", PERTENECIENTE A ÉSTE MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON SUPERFICIE DE 34-26-40.393 HA.

2

Enrique Vega Carriles, en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En sesión de cabildo celebrada el día primero de julio del año dos mil nueve asentada en el acta número AC/023/2008-2009, se sometió a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta relativa a la Aprobación de fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 01 de abril del año dos mil nueve que Autoriza la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 4, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 34-26-40.393 Ha.

Por lo que una vez analizado y **APROBADO POR MAYORIA**, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

"...en términos de lo que disponen los artículos 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 30, 37, 38 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de El Marqués, vengo ante este Pleno a hacer de su conocimiento la presente Iniciativa para su aprobación, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 01 de Abril del año Dos mil nueve, en acta de cabildo no. AC/016/2008-2009 se autorizo la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 4, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 34-26-40.393 Ha.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 18 de junio del 2009 suscrito por el Ing. Luis Felipe García Alcocer, Representante Legal de "Geo Querétaro, S.A. de C.V." solicita se realice corrección en el acuerdo descrito en el considerando próximo anterior, en lo relativo a la superficie que por concepto de vialidades ha de donarse a favor del Municipio.

TERCERO.- Que en el inciso 5 del Resolutivo Tercero del acuerdo descrito en el considerando primero, se estableció por un error involuntario, de manera errónea la superficie que ha de transmitirse al Municipio por concepto de vialidades de la etapa 4 del fraccionamiento de referencia, relativo a la conversión de metros a hectáreas.

Por lo anteriormente expuesto someto a aprobación de éste cabildo el siguiente:

ACUERDO:

RESOLUTIVO PRIMERO.- Se autoriza realizar fe de erratas del acuerdo de cabildo de fecha 01 de abril del año dos mil nueve relativo a la Autorización de la Licencia para la Ejecución de las Obras de Urbanización para la Etapa 4, del Fraccionamiento Habitacional Popular denominado "Hacienda La Cruz", ubicado en el predio rústico denominado "Granja La Cruz", perteneciente a éste Municipio de El Marqués, Qro., con superficie de 34-26-40.393 Ha., el cual dice:

"...5. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, la constancia notarial mediante la cual se indique el proceso de transmisión de propiedad a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", sobre la superficie de 43-04.33 Ha., correspondiente a las VIALIDADES de la ETAPA 4 del fraccionamiento de referencia..."

Y debe decir:

"...5. Presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, en un plazo no mayor a 30 DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal, o en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", del presente acuerdo, la constancia notarial mediante la cual se indique el proceso de transmisión de propiedad a favor de "Municipio El Marqués, Querétaro", sobre la superficie de 4,304.33 m2., correspondiente a las VIALIDADES de la ETAPA 4 del fraccionamiento de referencia..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Una vez aprobado el presente acuerdo por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., emítanse las certificaciones del punto de acuerdo a corregir con la fe de erratas ordenada, a efecto de que se cumplimente la condicionante ordenada en el propio cuerpo del acuerdo referido.

SEGUNDO.- Se ordena incluir la presente fe de erratas en el cuerpo del acta AC/016/2008-2009.

TERCERO.- Una vez aprobado el presente por parte del Honorable Ayuntamiento de El Marqués, Qro., publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro Arteaga "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del Municipio.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio..."

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

ENRIQUE VEGA CARRILES
PRESIDENTE

RÚBRICA

LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

RÚBRICA

EN BLANCO

